

Indicador de frecuencia anual

Clave	Indicador	Resultado del año 2009	Unidad de Medida
SHA-I-IN-001	Vigencia promedio de reglamentos municipales	1.2	Años promedio de antigüedad de reglamentos municipales

FICHA TÉCNICA DE INDICADORES
2. Clave: SHA-I-IN-001

3. Versión: 02/12-07-2010

1. NOMBRE DEL INDICADOR
 Vigencia promedio de Reglamentos Municipales

4. Fecha de Aprobación:
 23/06/09

5. ÁREA RESPONSABLE:

Dirección Jurídica de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento.

6. TIPO

Institucional

Insumo

8. ORIGEN DEL INDICADOR

Programa SINDES (Clave 1MJ)

9. OBJETIVO DEL INDICADOR




Conocer la vigencia promedio de los reglamentos municipales.

A mayor valor del resultado, mayor la vigencia promedio de los reglamentos municipales.

11 VARIABLES

11.1 VARIABLES	Var 1	Var 2	Var 3	Var 4	Var 5
11.2 ACRÓNIMO	TAVR	TR			
11.3 DESCRIPCIÓN	Total de Años de Vigencia de Reglamentos	Total de Reglamentos			
11.4 UNIDAD	Años	Reglamentos			
11.5 FUENTE	Dir. Jurídica	Dir. Jurídica			

12. MÉTODO DE CÁLCULO

12.1 FÓRMULA	$\frac{TAVR}{TR}$		12.3 RANGOS DE VALOR	
				.96-1.0
				1.1-2.0
12.2 FRECUENCIA DE MEDICIÓN	RECOLECCIÓN	Anual (Enero-Diciembre)		2.1<
	DISPONIBILIDAD	15 de enero del año siguiente	12.4 UNIDAD DE MEDIDA	
Años promedio de vigencia de reglamentos municipales				

13. GLOSARIO

Total de años de vigencia de reglamentos: Es la sumatoria de los años comprendidos entre el año de la fecha de expedición o última revisión oficial de cada reglamento municipal contrastado con el año actual. Se contabilizarán los años y sus fracciones.

Reglamento Municipal: Colección ordenada de reglas o preceptos conjuntados en un documento creado y aprobado por el Ayuntamiento para la ejecución de una ley o para el régimen de una dependencia, un tema o temas determinados o un servicio.

- NOTAS:**
- Las fracciones de año se convierten a base 100. Ejemplo; 18 meses=1.5 años, 3 meses=0.25, 2 meses=0.16
 - La revisión oficial de un reglamento se considera como una re-expedición por que dicha revisión actualiza su contenido, restándole antigüedad. La revisión debe haber sido realizada por los miembros del Ayuntamiento y aprobado por ellos mismos quedando sentado en el Acta de Cabildo respectiva y en el reglamento en cuestión.

14. ELABORÓ

 Lic. José Ubaldo Ramírez
 Director Jurídico

15. VALIDÓ

 Lic. César Pérez López
 Secretario del Honorable Ayuntamiento

16. AUTORIZÓ

 Mtra. Ma. De Lourdes Verónica
 Flores Morales
 Jefa del Departamento de
 Evaluación